

Caso 2: protección de recursos territoriales indígenas bajo propiedad del Estado, como los minerales:

- o Ser consultados/as antes de toda prospección o explotación.
- o Que se realicen estudios sobre los efectos de dichas prospecciones o explotaciones.
- o Beneficiarse de las ganancias de toda explotación y uso.
- o Ser indemnizados/as por todo daño que les causen dichas actividades.

¿Qué Hacer para exigir sus derechos territoriales?

- o Diríjase a la Corporación Nacional de Derechos Indígenas (CONADI), para solicitar los subsidios de apoyo para la regularización de títulos de propiedad.
- o Busquen asesoría legal en Corporación de Asistencia Judicial para resolver conflictos de tierras por vía de “conciliación” u otros procedimientos judiciales.

Si no se respetan sus derechos, presenten un reclamo formal en la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del servicio público que no respetó los derechos territoriales de la comunidad o presenten un **recurso administrativo de reposición** en las oficinas de ese organismo. Planteen con claridad: qué derecho no se cumplió, quién, cuándo y a quiénes, dejando claro los datos de contacto (nombre, dirección, teléfono).

Deberán responderles en un plazo máximo de 20 días.

Pueden pedir asesoría Legal en diversas organizaciones que trabajan a favor de los derechos indígenas, para presentar un **recurso de protección** en la Corte de Apelaciones. Este debe presentarse antes de 30 días desde que se vulneró el derecho a participación. Para ello, se requiere abogado/a.




Cartilla Informativa

Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas

Los principales instrumentos internacionales que consagran éste y otros derechos de los pueblos indígenas son el **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** y la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**. En Chile, además se encuentran protegidos por la **Ley Indígena N° 19.253**.

Si quieres más información, búscanos en

www.indh.cl  [indhchile](https://www.facebook.com/indhchile)  [@inddhh](https://twitter.com/inddhh)

Eliodoro Yáñez 832, Providencia, Santiago, Tel: (56-02) 887 88 00

Todos y todas somos diferentes, pero tenemos los mismos derechos humanos. Nadie puede discriminarnos o negar nuestros derechos. El Estado debe brindarnos protección **respetando nuestras diferencias culturales y étnicas** y tomar todas las medidas posibles para que podamos disfrutar de nuestros derechos en igualdad de condiciones.

A los pueblos indígenas se les reconocen los **derechos colectivos** que aseguran su propia existencia como pueblo, como son los derechos territoriales y ambientales, además de los que dan protección la cultura, tradiciones y costumbres ancestrales.

Estos derechos son para todas las comunidades que **se consideren a sí mismas como pertenecientes a un pueblo indígena**, ya sea porque son descendientes de las agrupaciones humanas presentes en el territorio nacional desde antes de la conquista, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias, o porque sus integrantes cuentan con un apellido indígena.

Este derecho se le reconoce incluso a comunidades indígenas que no se han inscrito ante la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), según lo establece el Convenio 169 de la OIT, que es ley en Chile, desde su ratificación en el año 2009.

DERECHOS SOBRE EL TERRITORIO INDÍGENA

Se ha establecido que el vínculo que los pueblos indígenas tienen con sus territorios es clave para la mantención de su cultura. Por ello se ha dado una **protección especial** a las tierras que son de propiedad de las comunidades indígenas, incluidas las que ocupan ancestralmente y las que les han sido quitadas ilegítimamente. Esta protección es a la totalidad del territorio, incluyendo los recursos naturales del suelo y subsuelo que allí existen.

DIMENSIONES DE LOS DERECHOS TERRITORIALES

- La titulación de las tierras, es decir, la propiedad y posesión tanto individual como colectiva del territorio.
- La demarcación, es decir, a que se delimiten claramente las tierras que les pertenecen.
- La protección de las tierras y los recursos naturales, incluyendo los bosques, el agua, y los recursos marinos del borde costero.

¿Cómo se protegen los recursos naturales y los territorios indígenas?

Los mecanismos que dan protección a los derechos territoriales indígenas varían dependiendo si la propiedad legal está en manos de las comunidades indígenas o son reconocidos como terrenos fiscales. Incluso hay protección en caso de acciones desarrolladas en terrenos de privados no indígenas que afecten al territorio ancestral.

Caso 1: protección de recursos al interior del territorio de propiedad indígena:

- Asegurar que los recursos naturales no se dañen y que puedan seguir reproduciéndose, pese a su utilización económica o tradicional (sustentabilidad ambiental y económica) de dichos recursos. Por ejemplo, uso de medicina tradicional, pesca, pastoreo, agricultura y recolección.
- Participar en la utilización, administración, protección y conservación de los recursos existentes en territorio indígena, incluso cuando su protección está en manos del Estado, como las áreas silvestres protegidas o los parques nacionales.
- Ser informados/as de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) e incluidos/as en la Consulta Indígena (más detalles en cartilla sobre derechos de participación).

